



SELOO VARTO. VENTEMA:
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Yo el Real Consejo que la Zuj. de Murcia
hiziere Cauzion Conforme a la ley de
ledo de voluer a los Pueblos que en segunda
instancia el Consejo fueren abuelto en dha
Contribucion de Puente; y con todo ello se
ha consultado y el Sr. Consejo de a su Ma
gestad que Dios guarde permitiendo amans
el Sr. D. Juan. Delacruz Zapata fiscal
en dho. Real Consejo testimonio con insen
zion integral de todos los dho. autos en
lo que queda copia authorizada de la
Consulta que todos ellos han pasado ante
Joseph Moreno Benabente escribano de
dho. Ayuntamiento. Y pareciendole al que
propone que coadjuvando mucho a esta
dependencia para confirmar la depen
dencia de este pueblo y su necesaria necesidad se
ha interesado en que el Cabildo eclesiastico
de la Insigne Colegial y los Prelados de los
Conventos de esta Zuj. escribieren sobre
ello al Ex. mo. Sr. Presidente de Castilla lo
qual ha executado; y por el Sr. D. Juan de
farrado y el que propone en nombre de esta

